

Caso CPA No. 2018-39

EN EL CASO DE UN ARBITRAJE DE CONFORMIDAD CON EL TRATADO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA RELATIVO AL FOMENTO Y LA PROTECCIÓN RECÍPROCA DE LA INVERSIÓN, FIRMADO EL 17 DE ABRIL DE 1998 Y ENTRADO EN VIGOR EL 6 DE JUNIO DE 2001

- y -

EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL, REVISADO EN 2010/2013 (el “Reglamento CNUDMI”)

- entre -

**1. SUCESIÓN DE JULIO MIGUEL ORLANDINI-AGREDA
2. COMPAÑÍA MINERA ORLANDINI LTDA.**

(las “Demandantes”)

- y -

EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

(el “Demandado”, y conjuntamente con los Demandantes, las “Partes”)

ORDEN PROCESAL NO. 4

Fase sobre jurisdicción y fondo

Tribunal

Dr. Stanimir A. Alexandrov (Árbitro Presidente)
Profesor Dr. Guido Santiago Tawil
Dr. José Antonio Moreno Rodríguez

12 de agosto de 2019

I. Antecedentes

1. El Tribunal emitió su Orden Procesal No. 3 (Calendario Procesal) el 8 de marzo de 2019. La Orden Procesal No. 3 dispone, en parte relevante, lo siguiente:

El cronograma para la fase del procedimiento posterior a la Decisión sobre Bifurcación se fijará de acuerdo con el Escenario 1 o 2 del Anexo 1 de esta orden, según proceda, tras la emisión de la Decisión sobre Bifurcación.

2. El 9 de julio de 2019, el Tribunal emitió su Decisión sobre la Solicitud de Terminación, Trifurcación y *Cautio Judicatum Solvi* del Demandado, en la que el Tribunal, *inter alia*, (i) bifurcó el procedimiento en una fase de jurisdicción y fondo a la que seguirá, de ser necesario, una fase de daños y quantum; e (ii) invitó a las Partes a tratar de alcanzar un acuerdo sobre el calendario para la siguiente fase del procedimiento (jurisdicción y fondo) en consonancia con el calendario no bifurcado establecido en el Escenario 1 del Anexo 1 a la Orden Procesal No. 3. Mediante carta de la misma fecha, el Tribunal invitó a las Partes a presentar comentarios sobre el lugar de la audiencia sobre jurisdicción y fondo.
3. El 23 julio de 2019, las Partes presentaron (i) una propuesta conjunta de calendario procesal para la fase sobre jurisdicción y fondo; y (ii) sus respectivos comentarios sobre su lugar preferido para la audiencia sobre jurisdicción y fondo.
4. El 30 de julio de 2019, por invitación del Tribunal, las Partes confirmaron haber acordado que la audiencia sobre jurisdicción y fondo dure una semana.
5. El 6 de agosto de 2019, a solicitud del Tribunal, las Partes confirmaron su disponibilidad para participar en una audiencia de una semana de duración en la semana que comienza el 17 de mayo de 2021.

II. Calendario procesal para la fase sobre jurisdicción y fondo

6. De conformidad con el acuerdo de las Partes, el Tribunal ha decidido que el calendario procesal para la fase sobre jurisdicción y fondo será el establecido en el **Anexo 1** de esta orden.
7. El Tribunal se reserva su facultad de enmendar el calendario procesal en cualquier momento, según sea necesario, tras consultar con las Partes.

III. Lugar de la audiencia sobre jurisdicción y fondo

8. El Tribunal ha tomado nota de las posiciones de las Partes respecto al lugar de la audiencia sobre jurisdicción y fondo, según fueran reflejadas en sus comunicaciones del 23 de julio de 2019. Los Demandantes han propuesto que la audiencia se celebre en Washington, D.C., EE.UU., mientras que el Demandado muestra preferencia por París, Francia.
9. Tras considerar detenidamente las posiciones de las Partes sobre este asunto, el Tribunal considera que celebrar la audiencia sobre jurisdicción y fondo en Washington, D.C. es preferible en términos de costes y eficacia. Existen varios factores que favorecen la elección de Washington, D.C. en lugar de París como lugar de la audiencia en este caso, incluyendo, en particular, el hecho de que ambos equipos de abogados dispongan de una oficina en Washington, D.C. y de que la mayoría de los participantes en este procedimiento residen en el continente americano.

10. En consecuencia, el Tribunal fija el lugar de la audiencia sobre jurisdicción y fondo en Washington, D.C., EE.UU.
11. El Tribunal destaca que la elección del lugar de la audiencia está motivada por razones de conveniencia. Esta elección no afecta en modo alguno a la decisión sobre el lugar del arbitraje, que continúa siendo París, Francia. Tampoco predetermina la elección del lugar de futuras audiencias, si llegasen a resultar necesarias.

Sede del Arbitraje: París, Francia



Dr. Stanimir A. Alexandrov
(Árbitro Presidente)

En nombre y representación del Tribunal

Anexo 1: calendario procesal para la fase sobre jurisdicción y fondo

Descripción	Por	Días	Fechas
<i>Fase Inicial sobre Jurisdicción y Fondo</i>			
Paso 1: Escrito de Demanda con Declaración(es) de Testigo(s) e Informe(s) de Perito(s)	Demandantes	120 días desde la Decisión sobre la Solicitud de Terminación, Trifurcación y <i>Cautio Judicatum Solvi</i> del Demandado	6 de noviembre de 2019
Paso 2: Escrito de Contestación, incluyendo cualquier objeción a la jurisdicción del Tribunal y/o demanda reconvenional, con Declaración(es) de Testigo(s) e Informe(s) de Perito(s)	Demandado	120 días desde el Paso 1	5 de marzo de 2020
<i>Fase de Exhibición de Documentos sobre Jurisdicción y Fondo</i>			
Paso 3: Solicitudes de exhibición de documentos	Demandantes y Demandado	21 días desde el Paso 2	26 de marzo de 2020
Paso 4: Exhibición de documentos no objetados y objeciones a la exhibición	Demandantes y Demandado	32 días desde el Paso 3	27 de abril de 2020
Paso 5: Respuesta a objeciones a la exhibición y solicitudes razonadas para la emisión de una orden sobre la exhibición de documentos, en la forma de un Cronograma Redfern (Anexo 2 de la Orden Procesal No. 1)	Demandantes y Demandado	14 días desde el Paso 4	11 de mayo de 2020
Paso 6: Decisión sobre la solicitud de exhibición de documentos	Tribunal	14 días desde el Paso 5	25 de mayo de 2020
Paso 7: Exhibición de los documentos según lo ordenado	Demandantes y Demandado	30 días desde el Paso 6	24 de junio de 2020

Descripción	Por	Días	Fechas
<i>Alegatos Escritos sobre Jurisdicción y Fondo</i>			
Paso 8: Réplica con Réplica(s) de Declaración(es) de Testigo(s) e Informe(s) de Perito(s)	Demandantes	90 días desde el Paso 7	22 de septiembre de 2020
Paso 9: Dúplica con Dúplica(s) de Declaración(es) de Testigo(s) e Informe(s) de Perito(s)	Demandado	90 días desde el Paso 8	21 de diciembre de 2020
Paso 10: Notificaciones de testigos y peritos para su interrogatorio en la Audiencia	Demandantes y Demandado	30 días desde el Paso 9	20 de enero de 2021
<i>Alegatos Orales sobre Jurisdicción y Fondo</i>			
Paso 11: Conferencia previa a la Audiencia	Todos	14 días desde el Paso 10	3 de febrero de 2021
Paso 12: Audiencia sobre Jurisdicción y Fondo	Todos	Al menos 21 días desde el Paso 11	17-21 de mayo de 2021
<i>Alegatos Post-Audiencia sobre Jurisdicción y Fondo</i>			
Paso 13: Escritos Post-Audiencia (a ser determinado)	Demandantes y Demandado	A determinar	A determinar
Paso 14: Laudo sobre Jurisdicción y Fondo	Tribunal	A determinar	A determinar

[***el cronograma para la siguiente fase del procedimiento se establecerá, de ser necesario, una vez que el Tribunal emita su Laudo sobre Jurisdicción y Fondo***]